VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN *VPR_N°- 152/18*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 22/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – FLOTA» ID 307.937.

Asunción, 17 de setiembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC_133/18 de fecha 14 de setiembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita se dicte resolución por el cual se aprueba la Ampliación del Monto del Contrato N° 22/16 del Llamado a Contratación Directa N° 08/2016 suscrito con la Firma TALLER AVELINO de Avelino Florentín Rodríguez, con RUC 517.370-1, para Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Flota – ID 307.937 vigente hasta el 19/12/18.*

Que por nota de fecha 12/09/18 dirigida a la Vicepresidencia de la República, la Firma TALLER AVELINO manifiesta su conformidad con relación al pedido de la ampliación de monto del Contrato Nº 22/2016 del llamado a Contratación Directa Nº 08/2016"Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Flota" – ID 307.937, por Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

Que conforme el Art. N° 63 de la Ley 2051/03 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" se puede ***"acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"****; y el Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, que en su Art. Nº 36 expresa que "esta modalidad referida en el Artículo 20, inciso s) de la Ley 2051/03, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato", punto 2) "Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato" además "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

Que de conformidad a la Resolución DNCP Nº 844/18 en el Art. Nº 9º inciso a) "Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra y otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato"

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 152/18*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 22/2016 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – FLOTA» ID 307.937.

-2-

La Resolución VPR_N°- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve: «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES»

Que, la Vicepresidencia de la República posee los fondos necesarios para proceder a la ampliación de monto del Contrato Nº 22/2016 vigente hasta el 19/12/18, por Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y se cuenta con la conformidad de la parte Contratada;

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

***Art.1°. Autorizar** la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 22/16 del Llamado a Contratación Directa N° 08/2016 **«Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Flota»**– ID 307.937, con la Firma TALLER AVELINO de Avelino Florentín Rodríguez - RUC 517.370-1, por Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) de conformidad al considerando de la presente Resolución.*

Art.2°. Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas